



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA INMUNO HISTOQUÍMICA, GRUPO DE SUMINISTRO 379, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 17 EN EL OOAD QUINTANA ROO, EN EL EJERCICIO 2023 que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el DOCTOR ENRIQUE LEOBARDO UREÑA BOGARÍN, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona física o moral PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por los CC. JOAO PEDRO CORREIA CARAPETO y JOSÉ LUIS CABRERA ANGULO, en su carácter de Representantes Legales. "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" de manera conjunta serán denominados "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO", declara por conducto de su Apoderado Legal que:
 - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su Apoderado Legal, el Doctor Enrique Leobardo Ureña Bogarín, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 82,337, otorgado en fecha 28 de Junio de 2023 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-10072023-181256 el 10 de Julio de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. El C.P. Fernando Quintana Santos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Quintana Roo de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora** del mismo, responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades Médicas y/o Administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Interviene también como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
 - 1.5. El Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", interviene como **Área Requirente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.6. El Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Delegacional Biomédico de "EL INSTITUTO", interviene como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **Consumibles para Inmuno Histoquímica, Grupo de Suministro 379, para cubrir necesidades del Hospital General Regional número 17 en el OOAD Quintana Roo en el Ejercicio 2023.**
 - 1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **2105 7001**, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el(los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal número(s) **0000393517-2023**, de fecha **12 de Septiembre de 2023** por un importe de **\$6'000,000.00**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

El presupuesto disponible o dictaminado para la(s) Unidad(es) en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes en cada Unidad de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente y/o Administradora, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- 1.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3 fracción I, 26 Fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.10. Con fecha **23 de Noviembre de 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Quintana Roo, emitió el Acta de Notificación de Resultados del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- 1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.**
2. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **28,799 de fecha 23 de Enero de 1980, Protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132 de la Ciudad de México; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo los números uno y dos, tomo doce, libro primero de fecha 20 de Agosto de 1980.**
 - 2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por los **CC. Joao Pedro Correia Carapeto y José Luis Cabrera Angulo**, quienes acreditan su personalidad en términos de las Escrituras Públicas número **83,732 y 88,076 de fechas 21 de Septiembre de 2022 y 06 de Octubre de 2023, protocolizadas ante la fe del Licenciado José María Morera González, Notario Público número 102 de la Ciudad de México, y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.**
 - 2.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la **manufactura, maquila, fabricación, elaboración, envasado, empaque, acondicionado, almacenamiento, depósito, comercio, procesamiento, importación, exportación, comercialización, distribución, promoción y venta de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, de conformidad con la legislación aplicable; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.**
 - 2.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **PRO-960830-416.** Cuenta con número de Proveedor ante "EL INSTITUTO": **0000118397.**
 - 2.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
 - 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 2.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - 2.8. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

(INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrán una vigencia únicamente del día en que se generen hasta las 23:59 hrs.

- 2.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- 2.11. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cerrada de Bezares número 9, Colonia Lomas de Bezares, Código Postal 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55 52588 5000. Correo electrónico: mexico.licitacionesdiagnostica@roche.com; georgina.ramirez_carrera@roche.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Están enteradas, conforme al Artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los Consumibles para Inmuno Histoquímica, Grupo de Suministro 379, para cubrir necesidades del Hospital General Regional número 17 en el OOAD Quintana Roo en el Ejercicio 2023.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (Uno) "Propuesta Económica"
Anexo 2 (Dos) "Programa de Entregas"
Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 4 (Cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$948,524.00 (Son: Novecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes y/o prestación del Servicio contratado objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 (Uno) que forma parte integrante de este contrato.

El pago de las facturas se efectuará por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la normatividad de pago establecida para la partida 21057001 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable:

Concepto:

Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.

Plazo de Pago: 20 días.

Tipo de Glosa: Almacén o Contrato Único.

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato,
 - número de alta de almacén; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente, esto, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento del IMSS vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho.

Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAi, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias Normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción 111.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.
- Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3.2. corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema de Abasto Institucional.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0, considerando que en lo relativo al domicilio fiscal, corresponderá únicamente a los códigos postales del emisor y del receptor. Y deberá requisitarse con los datos siguientes de "EL INSTITUTO":

- **RFC:** IMS421231I45
- **Razón social:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **Domicilio fiscal:** Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
- **Régimen fiscal:** Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- **Régimen Capital:** SIN TIPO DE SOCIEDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

- **Uso de CFDI:** Clave S01 "sin efectos fiscales"

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Para finalizar los comprobantes, es necesario que los contratos y las altas de almacén estén enlazados en el Sistema PREI.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el Artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS, ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica bancaria.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, es obligación de los proveedores publicarla en el Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados y/o servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados a los 10 días naturales a partir del comunicado de resultados, conforme a la orden de reposición que se genere en su caso.

Lugares de entrega y horario de recepción de los bienes (consumibles).

Unidad	Domicilio	Horario
HGR 17 Cancún Departamento de Abasto	Av. Politécnico, Lote 1, Manzana 1, Super Manzana, 509 Cancún, Quintana Roo, C.P. 77533	08:00 a 16:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del responsable de la recepción.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR".

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin mermas de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el presente documento, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "remisión del pedido" en el formato institucional mostrado en el presente oficio, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitado en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las unidades médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de los bienes con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
- Bienes nacionales: hecho en México por: razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la secretaría de salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.

Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, Material Radiactivo para Uso Exclusivo en Medicina"

"Producto Estéril", "No se garantiza la Esterilidad del Producto en caso de que el Empaque Primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con Óxido de Etileno", "Esterilizado con Radiación Gamma", "Esterilizado con Calor Seco o Húmedo", para productos estériles.

"Desechable", "Usar solamente Una Vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.

Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra etiqueta correspondiente.

La clave o descripción del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la secretaría de salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- Denominación genérica.
- Denominación distintiva.
- Número de serie o lote según corresponda, tratándose de instrumental quirúrgico, número de forja.

Para cumplir con la identificación de los bienes "EL PROVEEDOR", deberá marcar cada uno de ellos con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la nom-137-ssa1-2008.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación, correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR", el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

CANJE.- "EL INSTITUTO", por conducto del jefe de la oficina de control del abasto y suministro del departamento de abastecimientos, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un tercero autorizado por la secretaría de salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

"EL INSTITUTO", solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO.- De conformidad al Artículo 55 de la LASSSP, el licitante deberá proporcionar equipos propiedad de "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", durante el periodo de contratación, para el consumo de los insumos solicitados, necesarios para la utilización de los insumos adjudicados. Éstos deberán entregarse con su debida capacitación al personal usuario, en un plazo de 10 días naturales a partir del Comunicado de Resultados de la contratación.

- Presentar en su propuesta la oferta de los bienes, y en comodato los instrumentos/equipos necesarios para la utilización de los bienes descritos en las partidas, conforme a lo siguiente.

Unidad Médica	No. de Equipos
CIBIOR	1

1 Sistema de tinción de portaobjetos de hibridación *in situ* e inmunohistoquímica totalmente automatizado.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SISTEMA DE HIBRIDACIÓN E INMUNOHISTOQUÍMICA

Definición.

- Se necesitan 2 Sistemas de tinción automatizado, diseñado para tefir automáticamente muestras histológicas o citológicas en portaobjetos con inmunohistoquímica específica o reactivos de hibridación *in situ* para uso diagnóstico.
- Equipo con horneado, desparafinización, acondicionamiento celular y tinción, incluidos IHC, ISH, SISH, inmunofluorescencia, tinción IHC multiparamétrica (doble, triple), contratinción y titulación.
- El instrumento automatiza completamente cualquiera de los tres procesos desde la desparafinación hasta la contra-tinción.
- Cambio de soluciones a granel diferentes "sobre la marcha" sin interrupción del proceso.
- El sistema está diseñado para ser utilizado por histotecnólogos y/o técnicos de laboratorio con conocimiento de los procesos histológicos y posean conocimientos básicos de informática.
- El sistema para la tinción automática de muestras histológicas o citológicas en portaobjetos con capacidad de al menos 30 posiciones cien por ciento independientes con acceso continuo.
- El instrumento realiza la aplicación de reactivos específicos para la inmunohistoquímica (IHC), la inmunofluorescencia (FITC) o la hibridación *in situ* (ISH) para diagnóstico *in vitro*, a través de un módulo de tinción y una PC.

Especificaciones Sistema de tinción automatizada

Control de temperatura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

- 37° C hasta 100° C $\pm 2.0^\circ$ C independiente por cada posición de portaobjetos.

Características generales

- Capacidad IHQ, ISH, procesamiento independiente de 30 portaobjetos.
- Bandeja de portaobjetos de 1 - 30 posiciones independientes con acceso continuo.
- Rendimiento específico de 90 portaobjetos en 8 horas.
- Carrusel de reactivos con acceso continuo.
- Soluciones en contenedores incorporados con acceso continuo.
- Sistema flexible para el uso de anticuerpos listos para usarse (pre-diluidos) y concentrados, uso únicamente de 100 microlitros por reacción (por laminilla).

Proceso de Tinción Automatizado

- El acceso continuo y aleatorio para aumentar la eficiencia y productividad.
- La tinción dual y la triple para ampliar la utilidad médica.

Descripción sistema de tinción automatizado

- El sistema incluye un instrumento cien por ciento automático de tinción, reactivos, computadora con software del sistema, software de conectividad y periféricos del sistema.
- El instrumento de tinción realiza todas las operaciones requeridas para procesar automáticamente portaobjetos para inmunohistoquímica (IHQ), inmunofluorescencia y tinción de hibridación *in-situ* (ISH).
- El software y los instrumentos se comunican entre sí continuamente: Los sensores del instrumento leen el portaobjetos y los códigos de barras de los reactivos supervisan los fluidos, realizan el seguimiento del procesamiento de portaobjetos y suministran la información al ordenador. El ordenador planifica la ejecución de la tinción, le dice al operador los reactivos que ha de cargar e inicia la ejecución con la pulsación de un botón. El instrumento continúa detectando condiciones y suministrando información al ordenador durante la sesión.
- El ordenador ofrece una visión gráfica de cada instrumento. Le dice al operador en que etapa de su procesamiento se encuentra cada portaobjetos, los contenedores de reactivos que ha de retirar o cargar y cuando es necesario que se vacíen los contenedores de residuos.
- Anuncia los problemas, las necesidades o los errores en un panel de presentación de mensajes, y con sólo dejar el cursor sobre una imagen de portaobjetos el operador puede ver la información del portaobjetos, como por ejemplo la identificación del paciente y el doctor, el protocolo y fechas. Igualmente, dejando el cursor sobre la imagen de un reactivo ofrece información como el nombre y número de reactivo, materiales dispensados sobrantes y fecha de caducidad. El sistema también amplía y mejora las funciones que soportan el procesamiento del portaobjetos; incluyendo la automatización de la gestión del protocolo, impresión de etiquetas, peticiones, inventario, gestión de casos, registros de reactivos, informes y mantenimiento del sistema

Capacidades del sistema

- Procesamiento aleatorio: Tiñe cualquier portaobjetos con cualquier proceso, independientemente de los demás estados o procesos del portaobjetos.
- Acceso continuo: Permite añadir nuevos portaobjetos para el procesamiento y retira los portaobjetos que hayan sido completados mientras que continúa el procesamiento de otros portaobjetos. Si necesita añadir o eliminar reactivos, puede programar una pausa calculada por el sistema, son intervalos en los que el instrumento puede detenerse y reiniciarse sin dañar los portaobjetos que estén en ese momento en procesamiento.
- Modularidad: Añade sistemas de tinción cuando aumenten la capacidad o las necesidades del laboratorio.
- Flexibilidad: Optimiza protocolos, reactivos y el cronometraje para facilitar unas mejores prácticas de laboratorio y la fijación de los tejidos.

Gestión de tinción

El sistema puede integrarse con los sistemas de tinción avanzados y especiales, con objeto de llevar a cabo operaciones de tinción para diagnósticos clínicos y de investigación.

- Permite acceder, ejecutar y tener informes del proceso de tinción y gestiona reactivos, protocolos de tinción, usuarios y casos de portaobjetos.
- Rápida presentación visual del sistema, portaobjetos y estado del caso.

IHQ (Inmunohistoquímica)

La habilidad para definir y almacenar protocolos para la tinción IHQ garantizando resultados fiables y de alta calidad. Los protocolos se definen paso a paso y se guardan en el ordenador. Cuando se requiera la tinción IHQ, puede reclamar el protocolo e imprimirlo en una etiqueta de código de barras de portaobjetos. El instrumento de tinción lee el protocolo desde el código de barras y aplica el procedimiento de detección y el proceso de tinción definidos.

ISH (Hibridación *in-situ*)

- Reducción de tiempo de procesamiento de SISH (Hibridación *in-situ* realizada con plata) 6 horas e IHC 2 horas y media.

Se solicita conectividad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Las siguientes opciones de conectividad son solicitadas para el sistema.

- La interfaz del sistema de información del laboratorio (LIS, Laboratory Information System) conecta el sistema del laboratorio con un LIS institucional para enviar y recibir datos o mejorar el flujo de trabajo en el laboratorio.

El sistema incluirá un instrumento de tinción, un ordenador con un software de sistema instalado, un monitor de ordenador con pantalla plana, una impresora de etiquetas, una impresora de informes, un disco flash USB,

un ratón, un detector de registro de producto y tres contenedores. El instrumento tiene un brazo robótico de metal móvil que se mueve de manera automática e incluye bloqueos que detienen el funcionamiento cuando la tapa está abierta.

Instrumento de tinción

El instrumento de tinción alberga cajones de portaobjetos, un sistema dispensador de reactivos, contenedores de soluciones y contenedores de residuos, controlado por el software del sistema.

Ordenador

El ordenador viene con todo el software del sistema instalado. Funciona con el sistema operativo Microsoft Windows®. Se solicita un ordenador por equipo de tinción para el control de calidad, la gestión de datos y la seguridad.

Detector de registro de producto

El detector de registro de producto está adherido al ordenador. Cuando se toca con el detector el botón de memoria, lee la información del producto y la transfiere al ordenador. Toda la información que necesite para usar el producto se introduce de forma automática y precisa.

Impresoras de etiquetas y de informes

El sistema incluye una impresora jet de tinta a color para la impresión de los informes y las imágenes de pantalla y una impresora de etiquetas de alta velocidad, diseñadas para ser utilizada por el sistema de tinción avanzada. La impresora de etiquetas deberá estar controlada por el sistema de etiquetado de portaobjetos. Las etiquetas incluyen un nombre de protocolo y un código de barras. Se pueden personalizar para incluir otra información, como por ejemplo el nombre del paciente.

Disco flash USB

Utiliza un disco flash USB para almacenar los datos del sistema. El disco flash se encuentra en la ranura USB durante el funcionamiento habitual del software.

- En caso de que algún equipo/instrumento, durante la vigencia del contrato quede disfuncional, una vez revisado y diagnosticado por el licitante ganador, este deberá de dotar un equipo/instrumento adicional en sustitución al bien dañado, en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- En caso de robo de algún equipo/instrumento propiedad del licitante ganador, el Instituto solamente se compromete a levantar ante las autoridades competentes y ministerio público federal, las actas que constaten los hechos y turnar una copia al licitante ganador, sin embargo, será responsabilidad exclusiva del proveedor, gestionar el seguro por robo y reponer en un plazo de quince días naturales, el bien robado al instituto.

CAPACITACIÓN

- “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal de investigación y al personal operativo de los equipos (laboratoristas, químicos, histotecnólogos), así como a los médicos patólogos, cuando se cree cada nueva plantilla o cuando haya cambios en el personal operativo o cuando se solicite sin costo adicional para el Instituto (CIBIOR).
- Se atenderán dudas y se resolverán problemas del sistema dentro de los primeros tres días después del reporte
- Se instalarán los equipos dentro de los 5 (CINCO) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- “EL PROVEEDOR” presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento de los sistemas de tinción de portaobjetos de hibridación in situ e inmunohistoquímica totalmente automatizado y del Escáner
- Para el cumplimiento de las obligaciones descritas “EL PROVEEDOR” se coordinará con la Directora del CIBIOR, en donde van a ser entregados los sistemas de tinción de portaobjetos de hibridación in situ e inmunohistoquímica totalmente automatizado y el Escáner a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta Convocatoria.
- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto (CIBIOR), la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

- “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el CIBIOR, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en el Hospital donde sean ubicados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

- Para el caso de fallas en los sistemas de tinción de portaobjetos de hibridación in situ e inmunohistoquímica totalmente automatizado el licitante adjudicado deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte la Dirección del CIBIOR, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del Hospital.
- El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por escrito en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno de la Dirección del CIBIOR.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el CIBIOR, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo al CIBIOR con una frecuencia de por lo menos cada 15 días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, a la Directora del CIBIOR.
- En caso de que algún equipo/instrumento, durante la vigencia del contrato quede disfuncional, una vez revisado y diagnosticado por el licitante ganador, este deberá de dotar un equipo/instrumento adicional en sustitución al bien dañado, en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- En caso de robo de algún equipo/instrumento propiedad del licitante ganador, el Instituto solamente se compromete a levantar ante las autoridades competentes y ministerio público federal, las actas que constaten los hechos y turnar una copia a **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo, será responsabilidad exclusiva del proveedor, gestionar el seguro por robo y reponer en un plazo de quince días naturales, el bien robado al instituto.
- **"EL PROVEEDOR"** debe proveer asistencia técnica vía remota no solamente por llamada telefónica sino vía software para ingresar en tiempo real y a la larga distancia a los equipos instalados en el CIBIOR

En el momento en que exista una actualización de tecnología de los equipos entregados en calidad de comodato, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlos para que el Instituto cuente con la última tecnología disponible en el mercado.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", por conducto del jefe de la oficina de control del abasto y suministro del departamento de abastecimientos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un tercero autorizado por la secretaría de salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

"EL INSTITUTO", solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 24 de Noviembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LAS CUALES SE INDICAN A CONTINUACIÓN (4.18.5 POBALINES).

"EL PROVEEDOR" deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El IMSS, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El IMSS, Dependencias y Entidades consolidadas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra como Anexo 3 (Tres) de este contrato, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo que se ubica en la Carretera Chetumal - Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

La garantía de cumplimiento que entregue **"EL PROVEEDOR"**, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal – Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, objeto del presente instrumento.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE ATENCIÓN MÉDICA.- **"EL INSTITUTO"** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes durante la vigencia del contrato, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos o a través de laboratorios acreditados que el mismo designe, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo.

El incumplimiento en la entrega de las muestras en un plazo mayor a 10 días hábiles de la notificación será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI o resultado de las pruebas realizadas por el laboratorio acreditado, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

Nota 1: de conformidad con POBALINES, en su numeral 5.5.3.2, inciso e), el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS. Asimismo, conforme a la política 4.25 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de SAI y que se registra en el "Sistema PRE Millenium", se considera como la evidencia de que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder. En consecuencia, para los bienes que cuenten con alta en SAI, los documentos presentados para trámite de pago no deberán contener firmas autógrafas. Si por alguna razón los bienes no contarán con alta en SAI, entonces se deberá presentar acta de entrega-recepción conforme a lo establecido en POBALINES en los numerales 5.5.1.3 y 5.5.3.2, inciso f).

Nota 2: Se debe indicar en el comprobante fiscal el número de alta de almacén

En todos los casos, **"EL PROVEEDOR"** anexará a las facturas el (los) documento (s) que evidencie la entrega del producto en cada una de las unidades médicas y/o administrativas, que contendrán firma de recibido del producto, nombre de la persona que recibe e identificación del área de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CONTRACTUALES.

PENA CONVENCIONAL.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de CUATRO días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía y deberá ser reportada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Donde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la Convocatoria, Invitación, Cotización, Contrato o Pedido por día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimientos con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes a "EL PROVEEDOR" éste tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a su facturación conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

DEDUCCIONES.- Cuando el Área Técnica o Requiriente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, el importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de adquisición de consumibles, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.	En el momento de detectarse el incumplimiento	A partir del día siguiente del plazo establecido para canje más los cuatro días de atraso.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes no canjeados.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme las características establecidas en el contrato.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por la entrega de bienes con características diferentes a las contenidas en el contrato.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes detectados con características diferentes a las contratadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los equipos en préstamo con atraso.	En el momento de detectarse el incumplimiento	Por atraso en la entrega de los bienes	2.5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento correctivo o cambio del equipo en préstamo en un término de 24 hrs.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por atraso en la entrega de los bienes	2.5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Area Usaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (Diez por ciento) del valor total de los bienes entregados y/o servicios otorgados por "EL PROVEEDOR", cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

En ese caso además de considerar pago en exceso, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación correspondiente, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados y/o el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la entrega de los bienes acordes a las características contratadas y/o de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y/o la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en su calidad de administrador de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsables de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos y/o servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento de las características de los bienes y/o del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación de los bienes y/o servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 08 de Diciembre de 2023.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"En términos de la Declaración 1.3 de este contrato"

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Quintana Roo

Por el Área Administradora o Consolidadora
"En términos de la Declaración 1.4 de este contrato"

C.P. Fernando Quintana Santos
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.

C. Joao Pedro Correia Carapeto
Representante Legal

José Luis Cabrera Angulo
Representante Legal

7

Clasif. Presp:
248001150900

PAGINA: 1
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:03 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ACETE SINTETICO TRANSPARENTE RESISTENTE
A ALTAS TEMPERATURAS PARA PROTEGER ELTE
JIDO COLOCADO EN PORTOBJETOS, PARA APLI
CACIONES DE INMUNOHISTOQUIMICA EMBRIDAC
ION IN SITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO
DE 2 L. NUMERO DE CATALOGO: 5424334001. P
ARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMAT
IZADA DE TEJIDOS, EQUIPOPARA (ANTICUERPO
S). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. M
ODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BEN
CHMARK GX.

MARCA: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RE
CEPTOR DE PROGESTERONA (RP), PARATECNICA
DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO
EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TE
CNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA
RA ESTAS CARACTERISTICAS DEACUERDO A SUS
NECESIDADES. CLONA: 1E2. PRESENTACION:
VIAL DE 25 ML PARA 250PRUEBAS. PARA SU U
SO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE
TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAV
E: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO:
VARIOS. MARCASCOMPATIBLES: BIO SB / BIOC

MARCA: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RE
CEPTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HER-2/P
ARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJ
IDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO ENPARAFI
NA, PARA TECNICA AUTOMATIZADA. EL USUARI
O DETERMINARA ESTASCARACTERISTICAS DE AC
UERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 4B5. PRE
SENTACION: VIAL DE5 ML PARA 50 PRUEBAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Anexo 1 (Uno)

Características Técnicas, Alcances y Especificaciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

379 012 0087 00 00	10	10	\$4,689.00	\$46,890.00	0%	\$0.00	\$4,689.00	\$46,890.00	\$46,890.00
379 034 3523 00 00 ARE / ROCHE DIAGNOSTICS.									
1	1	1	\$68,111.00	\$68,111.00	0%	\$0.00	\$68,111.00	\$68,111.00	\$68,111.00

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:04 p. m.

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMA
TIZADA DE TEJIDOS,EQUIPO PARA (ANTICUEP
OS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS.
MODELO: VARIOS.MARCAS COMPATIBLES: BIO

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: KI
-67, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA
N TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN
PARAFINA, PARA TECNICA AUTOMATIZADA. ELU
SUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS
DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA:CLO
NA 30-9. PRESENTACION: VIAL DE 5 ML PARA
50 PRUEBAS. PARA SU USO EN EQUIPO: TI
NCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PA
RA (ANTICUERPOS). CLAVE:533.860.0041. MA
RCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMP
ATIBLES: BIO SB /BIOCARE / ROCHE DIAGNOS

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RE
CEPTOR ESTROGENO (RE), PARA TECNICA DEIN
MUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FOR
MOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARATECNICA
AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA EST
AS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECES
IDADES. CLONA: SPL. PRESENTACION: VIAL D
E 25 ML PARA 250 PRUEBAS. PARASU USO EN
EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJID
OS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE: 533
.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS
. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB /BIOCARE /
ROCHE DIAGNOSTICS.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (\$)	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 034 3531 00 00	SB / BIOCARE / ROCHE DIAGNOSTICS. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	MINIMA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (\$)	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3		3	\$45,507.00	\$136,521.00	0%	\$45,507.00	\$0.00	\$136,521.00	\$136,521.00
379 034 3549 00 00	TICS. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	3	\$13,623.00	\$40,869.00	0%	\$13,623.00	\$0.00	\$40,869.00	\$40,869.00
379 034 3556 00 00	ROCHE DIAGNOSTICS. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	1	\$56,814.00	\$56,814.00	0%	\$56,814.00	\$0.00	\$56,814.00	\$56,814.00

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato número D233055

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:05 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
NO. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

ETIQUETAS PLASTICAS DIMENSIONES 2.4 X 2.3 CM PARA IMPRESION TERMICA DE CODIGO DE BARRAS, CON PROTECTOR TRANSPARENTE QUE CUBRE EL CODIGO IMPRESO PROTEGIENDOLO DEL A EXPOSICION AL CALOR, ALCOHOL Y /O XILO L. PRESENTACION: ROLLO CON 540ETIQUETAS. NUMERO DE CATALOGO: 5247829001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZADA D E TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS) . CL AVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK 379 326 0096 00 00 GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

KIT DE DETECCION DAB UNIVERSAL QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 MLD E INHIBIDOR DE PEROXIDASA ENDOGENA. UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML DEMULTIME RO (ANTICUERPO SECUNDARIO ADJUNTO A TRES MOLECULAS DE PEROXIDASA), UN (1)FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML DE SOLUCION DE DAB, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25ML DE SOLUCION DE PEROXIDO DE HIDROGENO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML DESOLUCION D E SULFATO DE COBRE. PRESENTACION: KIT PA RA 250 PRUEBAS. NUMERO DECATALOGO: 52698 06001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS,EQUIPO PARA (AN TICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCHMARK 379 561 3623 00 00 XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

379 326 0096 00 00 GX.	3	3	\$9,814.00	\$29,442.00	0%	\$0.00	\$9,814.00	\$29,442.00	\$29,442.00
379 561 3623 00 00 XT, BENCHMARK GX.	3	3	\$48,241.00	\$144,723.00	0%	\$0.00	\$48,241.00	\$144,723.00	\$144,723.00

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233055

No. REQUISICION: 24013791020230052

ANEXO 1

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

KIT DE SONDAS DUALES DE HIBRIDIZACION IN
SITU INFORM HER2 (INFORM HER2 DUAL ISHD
NA PROBE COCKTAIL) PARA USO EN TEJIDO FI
JADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA.PR
ESSENTACION: KIT PARA 50 PRUEBAS. NUMERO
DE CATALOGO: 5899826001. PARA SU USO EN E
L EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDO
S, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE:533.
860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK
K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

KIT DE DETECCION DE SONDAS MARCADAS CON
DIGOXIGENINA (DIG) MEDIANTE HIBRIDACION
N SITU CROMOGENICA ROJA ULTRAVIEW (ULTRA
VIEW AP RED DIG DETECTION KIT).PRESENTAC
ION: KIT PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CAT
ALOGO: 5907128001. PARA SU USO EN EL EQUI
PO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUI
PO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.00
41. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTR
A, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

KIT DE DETECCION DE SONDAS MARCADAS A TR
AVES DE PEROXIDASA (HRP) Y PLATA (ULTRAVI
EW SISH DETECTION KIT). PRESENTACION: KI
T PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DECATALOGO: 5
907136001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TIN
CION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA
(ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MAR
CA: ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCH
MARK XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 561 3649 00 00	KIT DE SONDAS DUALES DE HIBRIDIZACION IN SITU INFORM HER2 (INFORM HER2 DUAL ISHD NA PROBE COCKTAIL) PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA.PR ESSENTACION: KIT PARA 50 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 5899826001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDO S, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE:533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	1	1	\$88,790.00	\$88,790.00	0%	\$0.00	\$88,790.00	\$88,790.00	\$88,790.00
Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416										
379 561 3656 00 00	KIT DE DETECCION DE SONDAS MARCADAS CON DIGOXIGENINA (DIG) MEDIANTE HIBRIDACION N SITU CROMOGENICA ROJA ULTRAVIEW (ULTRAVIEW AP RED DIG DETECTION KIT).PRESENTACION: KIT PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 5907128001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	1	1	\$19,980.00	\$19,980.00	0%	\$0.00	\$19,980.00	\$19,980.00	\$19,980.00
Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416										
379 561 3664 00 00	KIT DE DETECCION DE SONDAS MARCADAS A TRAVES DE PEROXIDASA (HRP) Y PLATA (ULTRAVIEW SISH DETECTION KIT). PRESENTACION: KIT PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DECATALOGO: 5907136001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	1	1	\$89,889.00	\$89,889.00	0%	\$0.00	\$89,889.00	\$89,889.00	\$89,889.00
Marca: ROCHE DIAGNOSTICS										

PAGINA: 4
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:06 p. m.

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

MEDIO DE MONTAJE ACUOSO CC MOUNT A BASE
DE XILENO PARA LA COBERTURA DE TEJIDOS
N MUESTRAS HISTOLOGICAS EN PORTABJETOS
DE VIDRIO. PRESENTACION: FRASCO DE 25ML.
PARA 250 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 7
342098001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TIN
CION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PAR
CA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENC
HMARK XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

PORTABJETOS DE VIDRIO. DIMENSIONES DE 7
5 X 25 X 0.8 X 1 MM, HIDROFILICOS QUEFAY
ORECEN LA ADHESION DEL TEJIDO, FACILITAN
DO LOS PROCESOS DE TINCION Y EL FLUJO DE
LIQUIDOS SOBRE SU SUPERFICIE. PRESENTACI
ON: CAJA CON 10 PAQUETES DE 100PIEZAS.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMA
TIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA(ANTICUEP
OS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS.
MODELO: VARIOS. MARCASCOMPATIBLES: BIOC
YTECH CORPORATION, MATSUMI TOMO, APEX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION AMORTIGUADORA DE CARBONATO DE L
ITIO (BLUING REAGENT) PARA AJUSTE DE COLO
R DE HEMATOXILINA. PRESENTACION: FRASCO
DISPENSADOR DE 25 ML. PARA 250PRUEBAS. N
UMERO DE CATALOGO: 05286769001. PARA SU
USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZADA DE
TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLA
VE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:07 p. m.

	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
							MINIMO NETO	MAXIMO NETO
1	1	\$3,780.00	\$3,780.00	0%	\$0.00	\$3,780.00	\$3,780.00	\$3,780.00
379 640 0038 00 00								
379 723 0012 00 00	1	\$43,464.00	\$43,464.00	0%	\$0.00	\$43,464.00	\$43,464.00	\$43,464.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052

ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:07 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

379 821 3702 00 00 GX. ENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION DE DIGESTION ENZIMATICA PROTEAS E 3 (ISH PROTEASE 3) PARA REALIZAR ELPRO CEDIMIENTO DE HIBRIDACION IN SITU PARA M UESTRAS FIJADAS EN FORMOL E INCLUIDASEN PARAFINA. PRESENTACION: FRASCO DISPENSAD OR DE 20 ML. PARA REALIZAR 200 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 5273331001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CIA VE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: B ENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

379 821 3736 00 00 GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION DE HEMATOXILINA DE MAYER (HEMAT OXYLIN II). PRESENTACION: VIAL DE 25 MLP ARA 250 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 527 7965001. PARA SU USO EN EL EQUIPO:TINCIO N AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041.MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMA

379 821 3744 00 00 RK XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTICS
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION CONCENTRADA DE DETERGENTES EN A GUA PARA REALIZAR LA DESPARAFINACION DEC ORTES DE TEJIDOS FIJADOS CON FORMALINA E INCLUIDOS EN PARAFINA. PRESENTACION: FRA SCO DE 2L DE SOLUCION CONCENTRADA 10X. N

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
4	\$2,999.00	\$11,996.00	0%	\$0.00	\$2,999.00	\$11,996.00	\$11,996.00

1	\$6,968.00	\$6,968.00	0%	\$0.00	\$6,968.00	\$6,968.00	\$6,968.00
---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

4	\$3,078.00	\$12,312.00	0%	\$0.00	\$3,078.00	\$12,312.00	\$12,312.00
---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

PAGINA: 7
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:08 p. m.

Clasif. Presp:
249001150900

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 821 3751 00 00	UMERO DE CATALOGO: 527971001. PARASU US O EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE : 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BE NCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	3	3	\$7,111.00	\$21,333.00	0%	\$0.00	\$7,111.00	\$21,333.00	\$21,333.00
379 821 3769 00 00	SOLUCION ACONDICIONADORA CELULAR CC2 (CE LL CONDITIONING SOLUTION CC2) PARATRATAM IENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUES TRAS DE TEJIDO FIJADO CON FORMOL YEMBEBI DO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMU NOHISTOQUIMICA E HIBRIDACION INSITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 1L. NUMERO DE CATALOGO: 5279798001. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE: 533.86 0.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	2	2	\$7,088.00	\$14,176.00	0%	\$0.00	\$7,088.00	\$14,176.00	\$14,176.00
379 821 3777 00 00	SOLUCION ACONDICIONADORA CELULAR CC1 (CE LL CONDITIONING SOLUTION CC1) PARATRATAM IENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUES TRAS DE TEJIDO FIJADO CON FORMOL YEMBEBI DO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMU NOHISTOQUIMICA E HIBRIDACION INSITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 2L. NUMERO DE CATALOGO: 5279801001. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE: 533.86 0.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS	2	2	\$4,926.00	\$9,852.00	0%	\$0.00	\$4,926.00	\$9,852.00	\$9,852.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

PAGINA: 8
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:09 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION AMORTIGUADORA DE CLORURO Y CITRATO DE SODIO CONCENTRADA PARA LAVADOS DE ASTRINGENCIA PARA APLICACIONES DE INMUNO HISTOQUIMICA E HIBRIDACION IN SITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 2L DE SOLUCION CONCENTRADA 10X. NUMERO DECATALOGO: 5353 947001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANALISIS DE TINCIONES). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK XT, BENCHMARK

Marca: ROCHE DIAGNOSTIC
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION AMORTIGUADORA DE TRIS (PH 7.6 +/- 0.2) PARA LAVADOS PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUIMICA E HIBRIDACION IN SITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 2L DE SOLUCION CONCENTRADA 10X. NUMERO DE CATÁLOGO: 5353955001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUEROS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

Marca: ROCHE DIAGNOSTIC
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: PRO -960830-416

SOLUCION DE CITRATO DE SODIO ULTRAVIEW SILVER WASH II, PARA LA REACCION DELCROMOGENO DE PLATA EN HIBRIDACION IN SITU. PARA PORTABOJETOS CON TEJIDO FIJADO CON FORMOLEA E INCLUIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: FRASCO DE 2L. NUMERO DECATALOGO: 54467 24001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (AN

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3	3	3	\$6,850.00	\$20,550.00	0%	\$0.00	\$6,850.00	\$20,550.00	\$20,550.00
4	4	4	\$5,600.00	\$22,400.00	0%	\$0.00	\$5,600.00	\$22,400.00	\$22,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 1

PAGINA: 9
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:10 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 821 3801 00 00	TICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	3	3	\$ 4,295.00	\$12,885.00	0%	0%	\$0.00	\$4,295.00	\$12,885.00	\$12,885.00
379 821 3819 00 00	SOLUCION PARA DILUIR SONDAS (HYBREADY SOLUTION) PARA USO EN TEJIDOS FIJADOS ENFO RMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PRESENTACION: FRASCO DISPENSADOR CON 23 ML. NUMERO ON: FRASCO DISPENSADOR CON 23 ML. NUMERO DE CATALOGO: 5917557001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDO S, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	3	3	\$13,034.00	\$39,102.00	0%	0%	\$0.00	\$13,034.00	\$39,102.00	\$39,102.00
379 821 3827 00 00	SOLUCION DE LIMPIEZA QUAT VELTEK, PARA D ESINFECCION DE EQUIPO PRESENTACION: LGAL ON. NUMERO DE CATALOGO: 6947093001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZAD A DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK O: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX. Marca: ROCHE DIAGNOSTICS Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: PRO -960830-416	1	1	\$7,677.00	\$7,677.00	0%	0%	\$0.00	\$7,677.00	\$7,677.00	\$7,677.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$948,524.00
FIANZA REQUERIDA: \$94,852.40

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO: NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO: NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Anexo 2 (Dos)
Programa de Entregas

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:51 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

ACEITE SINTETICO TRANSPARENTE RESISTENTE
A ALTAS TEMPERATURAS PARA PROTEGER ELTE
JIDO COLOCADO EN PORTAOBJETOS, PARA APLI
CACIONES DE INMUNOHISTOQUIMICA EHIRIDAC
ION IN SITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO
DE 2 L. NUMERO DE CATALOGO:5424534001. P
ARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMAT
IZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPO
S). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. M
ODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BEN
CHMARK GX.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 012 0087 00 00 CHMARK GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	2023/12/04	248001150900	10.00

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RE
CEPTOR DE PROGESTERONA (RP), PARATECNICA
DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO
EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TE
CNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA
RA ESTAS CARACTERISTICAS DEACUERDO A SUS
NECESIDADES. CLONA: 1E2. PRESENTACION:
VIAL DE 25 ML PARA 250PRUEBAS. PARA SU U
SO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE
TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAV
E: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO:
VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOC
ARE / ROCHE DIAGNOSTICS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 034 3523 00 00 ARE / ROCHE DIAGNOSTICS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	2023/12/04	248001150900	1.00

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RE
CEPTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HER-2, P
ARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJ
IDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO ENPARAFI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PAGINA: 2
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:51 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

NA, PARA TECNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 4B5. PRESENTACION: VIAL DE 5 ML PARA 50 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TECNICA AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSTICS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 034 3531 00 00 SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSTICS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	2023/12/04	248001150900	3.00

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: KI-67, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: CLONA 30-9. PRESENTACION: VIAL DE 5 ML PARA 50 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TECNICA AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSTICS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 034 3549 00 00 TICS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
4	2023/12/04	248001150900	3.00

ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR ESTROGENO (RE), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:52 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

IDADES. CLONA: SP1. PRESENTACION: VIAL D
E 25 ML PARA 250 PRUEBAS. PARASU USO EN
EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJID
OS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE: 533
.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS
. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB /BIOCARE /
ROCHE DIAGNOSTICS.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 034 3556 00 00 ROCHE DIAGNOSTICS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	2023/12/04	248001150900	1.00

ETIQUETAS PLASTICAS DIMENSIONES 2.4 X 2.
3 CM PARA IMPRESION TERMICA DE CODIGO DE
BARRAS, CON PROTECTOR TRANSPARENTE QUE C
UBRE EL CODIGO IMPRESO PROTEGIENDOLO DEL
A EXPOSICION AL CALOR, ALCOHOL Y /O XILO
L. PRESENTACION: ROLLO CON 540ETIQUETAS.
NUMERO DE CATALOGO: 5247829001. PARA SU
USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZADA D
E TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CL
AVE: 533.860.0041. MARCA:ROCHE. MODELO:
BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK
GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 326 0096 00 00 GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
6	2023/12/04	248001150900	3.00

KIT DE DETECCION DAB UNIVERSAL QUE CONTI
ENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 MLD
E INHIBIDOR DE PEROXIDASA ENDOGENA. UN (1)
FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML DEMULTIME
RO (ANTICUERPO SECUNDARIO ADJUNTO A TRES
MOLECULAS DE PEROXIDASA), UN (1)FRASCO
DISPENSADOR DE 25 ML DE SOLUCION DE DAB,
UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25ML DE SO
LUCION DE PEROXIDO DE HIDROGENO, UN (1)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 4
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:53 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-416
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML DESOLUCION D
E SULFATO DE COBRE. PRESENTACION: KIT PA
RA 250 PRUEBAS. NUMERO DECATALOGO: 52698
06001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION
AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (AN
TICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA:
ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCHMARK
XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 561 3623 00 00 XT, BENCHMARK GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	2023/12/04	248001150900	3.00

KIT DE SONDAS DUALES DE HIBRIDIZACION IN
SITU INFORM HER2 (INFORM HER2 DUAL ISHD
NA PROBE COCKTAIL) PARA USO EN TEJIDO FI
JADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PR
ESENTACION: KIT PARA 50 PRUEBAS. NUMERO
DE CATALOGO: 5899826001. PARA SU USO EN E
L EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDO
S, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.
860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMAR
K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 561 3649 00 00 K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
8	2023/12/04	248001150900	1.00

KIT DE DETECCION DE SONDAS MARCADAS CON
DIGOXIGENINA (DIG) MEDIANTE HIBRIDACION I
N SITU CROMOGENICA ROJA ULTRAVIEW (ULTRA
VIEW AP RED DIG DETECTION KIT). PRESENTAC
ION: KIT PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DE CAT
ALOGO: 5907128001. PARA SU USO EN EL EQUI
PO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQU
IPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.00
41. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTR
A, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 5
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:53 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 561 3656 00 00	A, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	2023/12/04	248001150900	1.00

KIT DE DETECCION DE SONDAS MARCADAS A TRAVES DE PEROXIDASA (HRP) Y PLATA(ULTRAVIOLETA SISH DETECTION KIT). PRESENTACION: KIT PARA 100 PRUEBAS. NUMERO DECATALOGO: 5907136001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS,EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 561 3664 00 00	MARK XT, BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
10	2023/12/04	248001150900	1.00

MEDIO DE MONTAJE ACUOSO CCMOUNT A BASE DE XILENO PARA LA COBERTURA DE TEJIDOSCON MUESTRAS HISTOLOGICAS EN PORTAOBJETOS DE VIDRIO. PRESENTACION: FRASCO DE 25ML. PARA 250 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 7342098001 . PARA SU USO EN EL EQUIPO:TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 640 0038 00 00	HMARK XT, BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
11	2023/12/04	248001150900	1.00

PORTAOBJETOS DE VIDRIO. DIMENSIONES DE 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 6
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:54 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

5 X 25 X 0.8 X 1 MM, HIDROFILICOS QUEFAV
ORECEN LA ADHESION DEL TEJIDO, FACILITAN
DO LOS PROCESOS DE TINCION Y EL FLUJODE
LIQUIDOS SOBRE SU SUPERFICIE. PRESENTACI
ON: CAJA CON 10 PAQUETES DE 100PIEZAS .
PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMA
TIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPO
S). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS.
MODELO: VARIOS. MARCASCOMPATIBLES: BIOC
YTECH CORPORATION, MATSUNAMI TOMO, APEX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 723 0012 00 00 YTECH CORPORATION, MATSUNAMI TOMO, APEX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
12	2023/12/04	248001150900	1.00

SOLUCION AMORTIGUADORA DE CARBONATO DE L
ITIO (BLUING REAGENT) PARA AJUSTE DECOLO
R DE HEMATOXILINA. PRESENTACION: FRASCO
DISPENSADOR DE 25 ML. PARA 250PRUEBAS. N
UMERO DE CATALOGO: 05266769001. PARA SU
USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZADA DE
TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLA
VE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: B
ENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK
GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3702 00 00 GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
13	2023/12/04	248001150900	4.00

SOLUCION DE DIGESTION ENZIMATICA PROTEAS
E 3 (ISH PROTEASE 3) PARA REALIZAR ELPRO
CEDIMIENTO DE HIBRIDACION IN SITU PARA M
UESTRAS FIJADAS EN FORMOL E INCLUIDASEN
PARAFINA. PRESENTACION: FRASCO DISPENSAD
OR DE 20 ML. PARA REALIZAR 200PRUEBAS .
NUMERO DE CATALOGO: 5273331001. PARA SU
USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZADA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 7
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:55 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLA
VE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: B
ENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK
GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3736 00 00 GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
14	2023/12/04	248001150900	1.00

SOLUCION DE HEMATOXILINA DE MAYER (HEMAT
OXYLIN II). PRESENTACION: VIAL DE 25 MLP
ARA 250 PRUEBAS. NUMERO DE CATALOGO: 527
7965001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIO
N AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (
ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA:
ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMA
RK XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3744 00 00 RK XT, BENCHMARK GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
15	2023/12/04	248001150900	4.00

SOLUCION CONCENTRADA DE DETERGENTES EN A
GUA PARA REALIZAR LA DESPARAFINACION DEC
ORTES DE TEJIDOS FIJADOS CON FORMALINA E
INCLUIDOS EN PARAFINA. PRESENTACION: FRA
SCO DE 2L DE SOLUCION CONCENTRADA 10X. N
UMERO DE CATALOGO: 5279771001. PARASU US
O EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE
TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE
: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BE
NCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX
.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3751 00 00 .

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
-------------	---------------	---------------------	--------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 8
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:56 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

16	2023/12/04	248001150900	3.00
----	------------	--------------	------

=====

SOLUCION ACONDICIONADORA CELULAR CC2 (CELL CONDITIONING SOLUTION CC2) PARATRATAMIENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TEJIDO FIJADO CON FORMOL YEMBEBI DO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUIMICA E HIBRIDACION INSITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 1L. NUMERO DE CATALOGO: 5279798001. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE: 533.86 0.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT,BENCHMARK GX.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3769 00 00 ULTRA, BENCHMARK XT,BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	2023/12/04	248001150900	2.00

SOLUCION ACONDICIONADORA CELULAR CC1 (CELL CONDITIONING SOLUTION CC1) PARATRATAMIENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TEJIDO FIJADO CON FORMOL YEMBEBI DO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUIMICA E HIBRIDACION INSITU (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 2L. NUMERO DE CATALOGO: 5279801001. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).CLAVE: 533.86 0.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT,BENCHMARK GX.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3777 00 00 ULTRA, BENCHMARK XT,BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
18	2023/12/04	248001150900	2.00

SOLUCION AMORTIGUADORA DE CLORURO Y CITR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROFAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PAGINA: 9
FECHA: 2023/11/29
HORA: 12:32:56 p. m.

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

ATO DE SODIO CONCENTRADA PARA LAVADOS DE
ASTRINGENCIA PARA APLICACIONES DE INMUNO
HISTOQUIMICA E HIBRIDACION IN SITU (ISH).
PRESENTACION: FRASCO DE 2L DE SOLUCION
CONCENTRADA 10X. NUMERO DECATALOGO: 5353
947001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION
AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (A
NTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA:
ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCHMARK
K XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3785 00 00 K XT, BENCHMARK GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
19	2023/12/04	243001150900	3.00

SOLUCION AMORTIGUADORA DE TRIS (PH 7.6 +
/- 0.2) PARA LAVADOS PARA APLICACIONES DE
INMUNOHISTOQUIMICA E HIBRIDACION IN SIT
U (ISH). PRESENTACION: FRASCO DE 2L DESO
LUCION CONCENTRADA 10X. NUMERO DE CATALO
GO: 5353955001. PARA SU USO EN ELEQUIPO:
TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO
PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041.
MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA,
BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3793 00 00 BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
20	2023/12/04	248001150900	4.00

SOLUCION DE CITRATO DE SODIO ULTRAVIEW S
ILVER WASH II, PARA LA REACCION DELCROMO
GENO DE PLATA EN HIBRIDACION IN SITU. PA
RA PORTAOBJETOS CON TEJIDO FIJADO CON FOR
MOL E INCLUIDO EN PARAFINA. PRESENTACION
: FRASCO DE 2L. NUMERO DECATALOGO: 54467
24001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION
AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (AN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 10
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2023/11/29
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 12:32:57 p. m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233055
No. REQUISICION: 24013791020230052
ANEXO 2

PROVEEDOR : PRODUCTOS ROCHE, SA DE CV
R.F.C. : PRO -960830-4I6
No. PROVEEDOR: 00118397

=====

TICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA:
ROCHE. MODELO: BENCHMARKULTRA, BENCHMARK
XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3801 00 00 XT, BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
21	2023/12/04	248001150900	3.00

SOLUCION PARA DILUIR SONDAS (HYBREADY SO
LUTION) PARA USO EN TEJIDOS FIJADOS ENFO
RMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PRESENTACI
ON: FRASCO DISPENSADOR CON 25 ML.NUMERO
DE CATALOGO: 5917557001. PARA SU USO EN
EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDO
S, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533
.860.0041. MARCA: ROCHE.MODELO: BENCHMAR
K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3819 00 00 K ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
22	2023/12/04	248001150900	3.00

4

SOLUCION DE LIMPIEZA QUAT VELTEK, PARA D
ESINFECCION DE EQUIPO PRESENTACION: 1GAL
ON. NUMERO DE CATALOGO: 6947093001. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: TINCIONAUTOMATIZAD
A DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS).
CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODEL
O: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHM
ARK GX.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 821 3827 00 00 ARK GX.

7

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
23	2023/12/04	248001150900	1.00

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Anexo 3 (Tres)
Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023

Contrato número D233055

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o los actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número AA-50-GYR-050GYR008-T-279-2023
	Contrato número D233055	

Anexo 4 (Cuatro)
Escrito de Designación de Administrador de Contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. Fernando Quintana Santos
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente.-

Oficio No. JSA/249001100100/1437/2023

Chetumal, Q. Roo a 03 de octubre de 2023

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos, que sean realizados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a su digno cargo para atender las necesidades que fueron determinadas por las áreas usuarias y/o requerientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo para el ejercicio 2023.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b, 5.4.13 y 5.4.15 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este OOAD, cuente con requerimiento y/o necesidad, se le designa a usted como administradora de los contratos o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos la sustituya.

OOAD	Nombre	Cargo	Firma de Aceptación de la designación
Quintana Roo	C.P. Fernando Quintana Santos	Encargado de la Coordinación Abastecimiento Equipamiento	

Por lo anterior, solicito dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajo los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el administrador del Contrato puede auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato de la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.-

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

c.c.p.

- Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo.

